


Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-089/11/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de noviembre de 2019.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 826/2017-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelador y por ello lo hace identificable a quien posee la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1	



DIRECCIÓN GENERAL
DE PENSIONES
DEL ESTADO



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

OFICIO NUMERO: 0274/2019
EXPEDIENTE RR-826/2017-1

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-**

**MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO DE LA COMISION ESTATAL
DE GARANTIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**

Lic. Econ. Jorge Siller Azuara, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia registro CEGAIP número 012/17, de la Dirección de Pensiones del Estado, personalidad que tengo acreditada con nombramiento de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, vigente, signado por el titular de la Dirección C.P Oziel Yudiche Lara, registro número 182/13 reconocido ante este Órgano Garante, vengo por medio del presente curso dentro del término legal a rendir el cumplimiento, atendiendo el instructivo de notificación que integra el **RR-826/2017-1**, de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve, notificado en estas oficinas de la Dirección de Pensiones el día veintitrés de enero del año en curso, en la cual solicitan lo siguiente:

- Remitir las constancias de notificación, con que se acredita que dichas respuesta fueron notificadas al recurrente.

Por lo anterior, y de la manera más atenta, paso a exponer:

Derivado de la notificación dentro de los autos que integran el recurso de revisión **826/2017-1**, dándole seguimiento a las instrucciones dadas por el Órgano Garante, en el que solicitan se remitan constancias que acrediten que dicha respuesta fue notificada al recurrente, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve, notificada en la Dirección de Pensiones del Estado, el veintitrés de enero del dos mil diecinueve, que se desprende de la solicitud de información pública con folio número **00822317**, de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecisiete.

Para confirmar lo señalado en el cuerpo del presente escrito, ante esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado, se anexan y envían copias debidamente certificadas de los siguientes documentos:

1. Correo electrónico por medio del cual se acredita cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, que contiene inserta notificación de respuesta a la solicitud de información pública del C. C., de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, transmitido de la bandeja de salida dsiller@slp.gob.mx, a la dirección de correo electrónico: **ELIMINADO 1** buzón de correo señalado por el recurrente para oír y recibir toda clase de notificaciones, al que se adjuntan dos archivos, uno que contiene notificación de la resolución denominado NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 826-2017-040418.pdf, tamaño 45k, el que contiene dos fojas útiles por el frente y archivo denominado REPORTE PRESTAMOS GUILLERMO E 040418.pdf, tamaño 110k, que contiene reporte de préstamos solicitados, en cuatro fojas útiles por el frente anexo 1 y 2.

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.



- Copia certificada del Correo electrónico, por medio del cual se acredita envió de notificación del acta de clasificación de la información de los datos personales como confidenciales, inserto en el cuerpo del documento, denominado NOTIFICACIÓN ACTA CLASIFICACION INFORMACION GECS 270318.pdf, tamaño 309k, en la que se funda y motiva la clasificación de los datos personales, a la solicitud del C. C., de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, transmitido de la bandeja de salida dpe.isiller@slp.gob.mx, a la dirección de correo ELIMINADO 1 buzón de recepción señalado por el recurrente para oír y recibir toda clase de notificaciones, se adjunta archivo en ocho fojas útiles por el frente.

Por lo señalado en el punto anterior, informo a este Órgano Garante que en la notificación practicada vía correo electrónico de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, no se adjuntó a la respuesta resolución de clasificación de datos personales como confidenciales, de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho, la que se desprende al cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, mediante la cual el Comité de Transparencia de la Dirección de Pensiones del Estado, acuerda clasificar los datos personales como confidenciales, mas sin embargo al percatarse esta Unidad de Transparencia de lo sucedido al momento de recibir la radicación correspondiente al recurso de revisión, se realizó envió de la resolución, misma que fue notificada al recurrente a través de correo electrónico de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, girado de la bandeja de salida: dpe.isiller@slp.gob.mx transmitido al buzón de recepción ELIMINADO 1 el que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, con la finalidad de acreditar lo solicitado por el Órgano Garante.

Al presente, se adjunta archivo digital con documentos que abajo enlisto, mismos que obran en expediente de este Órgano Garante:

- Copia certificada del memorándum de fecha 21 de marzo del presente, emitido por la Unidad de transparencia, mediante el cual se informa a la Subdirección de Corto Plazo y Tesorería la recepción de la notificación al recurso de revisión de fecha 15 de marzo, en dos fojas útiles. *(Consta en autos)*
- Copia certificada del memorándum de fecha 23 de marzo del presente, emitido por la Subdirección de Corto Plazo y Tesorería, dirigido a la Unidad de Transparencia en el que solicita se convoque a reunión de comité con la finalidad de confirmar clasificar la información como confidencial, en dos fojas útiles. *(Consta en autos)*
- Copia certificada del memorándum de fecha 26 de marzo del presente, emitido por la Unidad de Transparencia, en el que convoca a reunión al comité para confirmar la clasificación de la información solicitada por la Subdirección de Prestamos a Corto Plazo y Tesorería, y elaborar acuerdo mediante el que se confirme su clasificación, en tres fojas útiles. *(Consta en autos)*
- Copia certificada de la resolución emitida por el comité de transparencia de la Dirección de Pensiones de fecha veintisiete de marzo, en la que resuelve clasificar la información como confidencial, en ocho fojas útiles. *(Consta en autos)*
- Copia certificada del memorándum de fecha 02 de abril del presente, emitido por la Unidad de transparencia, mediante el cual solicita información para notificar al peticionario. *(Consta en autos)*



124

- Copia certificada del memorándum de fecha 02 de abril del presente, emitido por la Subdirección de Préstamos a Corto Plazo y Tesorería, dirigido a la Unidad de Transparencia mediante el cual envía elaboración de la versión pública que deberá entregarse al solicitante, en tres fojas útiles. *(Consta en autos)*

Por lo anterior expuesto, solicito a esa H. Comisión:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito y atendiendo la resolución definitiva de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve, notificada en esta Dirección de Pensiones el día veintitrés de enero del presente.

SEGUNDO. Tenerme por dando cabal cumplimiento a lo ordenado, previos los tramites de Ley.

Sin otro particular que atender, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

JORGE SILLER AZUARA
RESPONSABLE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 28 DE ENERO DEL 2019

c.c.p. C.P. Oziel Yudiche Lara.- Director General de Pensiones del Estado.



175

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CERTIFICACIÓN COPIAS FOTOSTATICAS

Yo, C.P. Oziel Yudiche Lara, Director General de la Dirección de Pensiones del Estado,-----
 -----**CERTIFICO**-----

Que las presentes copias fotostáticas, son fiel reproducción de los documentos originales los cuales tuve a la vista y son los siguientes:

1. Correo electrónico por medio del cual se acredita cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, que contiene inserta notificación de respuesta a la solicitud de información pública del C. C., de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, transmitido de la bandeja de salida dpe_jsiller@slp.gob.mx, a la dirección de correo electrónico: **ELIMINADO 1** buzón de correo señalado por el recurrente para oír y recibir toda clase de notificaciones, al que se adjuntan dos archivos, uno que contiene notificación de la resolución denominado NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 826-2017- 040418.pdf, tamaño 45k, el que contiene dos fojas útiles por el frente y archivo denominado REPORTE PRESTAMOS GUILLERMO E 040418.pdf, tamaño 110k, que contiene reporte de préstamos solicitados, en cuatro fojas útiles por el frente anexo 1 y 2.
2. Correo electrónico, por medio del cual se acredita envió de notificación del acta de clasificación de la información de los datos personales como confidenciales, inserto en el cuerpo del documento, denominado NOTIFICACIÓN ACTA CLASIFICACION INFORMACION GECS 270318.pdf, tamaño 309k, en la que se funda y motiva la clasificación de los datos personales, a la solicitud del C. C., de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, transmitido de la bandeja de salida dpe_jsiller@slp.gob.mx, a la dirección de correo **ELIMINADO 1**, buzón de recepción señalado por el recurrente para oír y recibir toda clase de notificaciones, se adjunta archivo en ocho fojas útiles por el frente.

Los cuales doy fe de tener a la vista por formar parte del expediente físico del C. GUILLERMO EMMANUEL CABRERA SIFUENTES.

Esta certificación no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido.

En fe de lo cual firmo la presente certificación en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve.

OZIEL YUDICHE LARA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO



Madero No. 365
 Zona Centro
 San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
 Tel. 01(444) 144 18 00

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.

176

De: "Lic. Jorge Siller Azuara" <dpe_jsiller@slp.gob.mx>
Para: ELIMINADO 1
Fecha: 01/24/2019 09:18 AM
Asunto: Fwd: Notificación resolución CEGAIP 826/2017-1 PLATAFORMA (ACTA CLASIFICACION INFORMACION CONFIDENCIAL)

ATENCIÓN:

C. C.
CIUDAD.
PRESENTE.-

Al presente se adjunta acta de confidencialidad, de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho, mediante el cual el Comité de Transparencia de la Dirección de Pensiones del Estado de San Luis Potosí, acuerda clasificar datos personales como información confidencial a la solicitud de información pública que usted presento con folio 00822317.

RESOLUCIÓN EN LA QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DICTADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En hora HÁBIL, el 15 DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, la Unidad de Transparencia de la Dirección de Pensiones del Estado, recibió notificación respecto a la resolución dictada el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, mediante la cual se resolvió en definitiva el recurso de revisión **826/2017-1**, el cual fue instaurado por el **C. C.**, por estar inconforme con el seguimiento que se dio a la solicitud de información pública registrada con folio número **00822317**, de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, en la que solicitó textualmente lo siguiente: *"...Todos los prestamos otorgados a Guillermo Emmanuel Cabrera Sifuentes; donde se especifique fecha de inicio de los prestamos, monto del préstamo, tiempo y modalidad autorizada para la liquidación, comprobantes de pago, fecha de liquidación, motivo del préstamo y personal que lo autorizo..."*.

SEGUNDO. El veintiuno de marzo de marzo de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia giró memorándum en el que informo al C. Ricardo Sandoval Aguilar, titular de la Subdirección de Préstamos a Corto Plazo y Tesorería, la recepción de la notificación de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho, el sentido y efectos de la resolución, para que proceda conforme a lo ordenado, lleve a cabo el procedimiento de clasificación de la información, elabore las versiones públicas para permitir el acceso a la información, ya que la información solicitada es de la considerada como figuras jurídicas de excepción al derecho de accesos a la información pública, es decir, es información confidencial, informe al respecto con la finalidad de que el Comité de Transparencia este en posibilidad de emitir acuerdo de confirmación, modificación o revocación respecto de la clasificación de la información en su poder, es decir actualiza alguno los supuestos de reserva o confidencialidad y ordene la emisión de la versión pública, fundamentado la solicitud en los artículos 3º fracción XII, XVII, XXI, XXIX, 23, 24, 52 fracciones I, II, 54 fracciones II, IV, V, 59, 60, 61, 62, 82, 113, 114, 120 fracción I, II, 127, 129, 138, 153, 159, 154 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Al presente se adjunta acta de clasificación de información en ocho fojas útiles por el frente.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

JORGE SILLER AZUARA
RESPONSABLE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.

-----Original Message-----

From: "Lic. Jorge Siller Azuara" <dpe_jsiller@slp.gob.mx>
To: ELIMINADO 1
Date: Wed, 04 Apr 2018 15:13:04 -0500

Subject: Notificación resolución CEGAIP 826/2017-1 PLATAFORMA

Oficio número 0923/2018
Unidad de Transparencia
ASUNTO: NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN 826/2017-1

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, A 04 DE ABRIL DEL 2018.

ATENCIÓN:
C. C.
CIUDAD.
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en resolución dictado con fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, dentro de los autos que integran el Recurso de Revisión **826/2017-1**, notificado el 15 de marzo del 2018, mediante instructivo, con fundamento en los artículos 54; fracción IV y V, 147, 148, 167, 175 y 177 y 181, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con el carácter de ente obligado que me confiere la ley y dentro del plazo establecido manifiesto lo siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Está Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública **modifica el acto impugnado** por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando séptimo de la presente resolución.

7.2. Sentido y efectos de la resolución.

En las condiciones anotadas y, al haber resultado fundado el agravio hecho valer, esta Comisión de Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **modifica** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y lo comina a que lleve a cabo el procedimiento de clasificación de la información, elabore las versiones públicas para permitir el acceso a:

Todos los préstamos otorgados a Guillermo XXXXX XXXXXX XXXXXX; donde se especifique fecha de inicio de los préstamos, monto del préstamo, tiempo, modalidad autorizada para la liquidación, comprobantes de pago, fecha de liquidación y personal que autorizo.

En cumplimiento a lo ordenado y, tal como se establece en la resolución antes señalada, con fundamento en el Artículo 59 de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, adjunto al presente archivos que contiene la información solicitada, señalados a continuación como:

Anexo 1: Préstamo a Corto Plazo donde se especifica la fecha de inicio de los préstamos, monto del préstamo, tiempo, modalidad autorizada para la liquidación, comprobantes de pago, fecha de liquidación.

Anexo 2: Préstamo a Corto Plazo donde se especifica la fecha de inicio de los préstamos, monto del préstamo, tiempo, modalidad autorizada para la liquidación, comprobantes de pago, fecha de liquidación.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

Jorge Siller Azuara
Responsable
Unidad de Transparencia
Dirección de Pensiones del Estado

178

Datos adjuntos:

Archivo: NOTIFICACION RESOLUCION 826-2017-1 040418.pdf

Tamaño: 45k Tipo de Contenidos: application/pdf

Archivo: REPORTE PRESTAMOS GUILLERMO E 040418.pdf

Tamaño: 110k Tipo de Contenidos: application/pdf

Archivo: NOTIFICACION ACTA CLASIFICACION INFORMACION GECS 270318.pdf

Tamaño: 309k Tipo de Contenidos: application/pdf



De: "Lic. Jorge Siller Azuara" <dpe_isiller@slp.gob.mx>
Para: ELIMINADO 1
Fecha: 04/04/2018 03:13 PM
Asunto: Notificación resolución CEGAIP 826/2017-1 PLATAFORMA

Oficio número 0923/2018
Unidad de Transparencia
ASUNTO: NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN 826/2017-1

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, A 04 DE ABRIL DEL 2018.

ATENCIÓN:
C. C.
CIUDAD.
PRESENTE.-

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a correo electrónico del recurrente.

En cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en resolución dictado con fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, dentro de los autos que integran el Recurso de Revisión **826/2017-1**, notificado el 15 de marzo del 2018, mediante instructivo, con fundamento en los artículos 54; fracción IV y V, 147, 148, 167, 175 y 177 y 181, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con el carácter de ente obligado que me confiere la ley y dentro del plazo establecido manifiesto lo siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Está Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública **modifica el acto impugnado** por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando séptimo de la presente resolución.

7.2. Sentido y efectos de la resolución.

En las condiciones anotadas y, al haber resultado fundado el agravio hecho valer, esta Comisión de Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **modifica** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y lo conmina a que lleve a cabo el procedimiento de clasificación de la información, elabore las versiones públicas para permitir el acceso a:

Todos los préstamos otorgados a Guillermo XXXXX XXXXXX XXXXXX; donde se especifique fecha de inicio de los préstamos, monto del préstamo, tiempo, modalidad autorizada para la liquidación, comprobantes de pago, fecha de liquidación y personal que autorizo.

En cumplimiento a lo ordenado y, tal como se establece en la resolución antes señalada, con fundamento en el Artículo 59 de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, adjunto al presente archivos que contiene la información solicitada, señalados a continuación como:

Anexo 1: Préstamo a Corto Plazo donde se especifica la fecha de inicio de los préstamos, monto del préstamo, tiempo, modalidad autorizada para la liquidación, comprobantes de pago, fecha de liquidación.

Anexo 2: Préstamo a Corto Plazo donde se especifica la fecha de inicio de los préstamos, monto del préstamo, tiempo, modalidad autorizada para la liquidación, comprobantes de pago, fecha de liquidación.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

Jorge Siller Azuara
Responsable
Unidad de Transparencia
Dirección de Pensiones del Estado